

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Respectiva Mage, quedando en mi Poder ba que me pesen e e y lo firmen doy fee

D. Juan Julian Martinez Gil

Jos. Fernandez Puera

Juan. Gonzalez Sanchez

Como C. no que soy el Rey nro. por el N. no Ayuntamiento de esta Villa de Jofee, que en el Libro de las tres arañas, que se expresa en la anterior diligencia, havere extraido el acafo de esta Carta, se contiene ademas de otros documentos un Pl. Privi lesio Original, en once folios utiles, su fto. en Madrid, a diez y siete de Dize, de mil seiscientos ochenta y nueve, firmado de la nra. Mano, defendado por D. Pedro Caletano Ferr. el Campo, Secretario de su Mage. firmado tambien el Conde de Oropesa, Licenciado D. Gil de Castro, y Licenciado D. Luis de Salcedo Abreu, por el qual su Mage. se sirvio eximir a esta Villa de la dehesa, haciendola Villa, por si y sobre si, con Jurisdiccion civil, y Criminal, alta, y baja, menos mixto imperio, en primera instancia, el qual entre otros particulares contiene el que a la letra sigue

Y doy licencia, y facultad, Poder, y autoridad, para que desde el dia de la data de esta mi Carta, en adelante, junto con nuestro Ayuntamiento, podais hacer, y hagais, eleccion de los D. no de los Alcaldes Ordinarios, y quatro Presidentes, un Procurador Sindico, un Alcalde de la Exmandad, un Alguazil Mayor, y un C. no Ayuntamiento, diez, y un C. no publico, y el Ayuntamiento, y demas Ministros inferiores, el Concejo, que fueren

